

Maya Cáceres, Alicia.  
 Maya Plata, Joaquín.  
 Mayor Perdomo, Soledad.  
 Mederos Rodríguez, Alberto.  
 Medina Cabrera, Andrés.  
 Medina Domínguez, José Ramón.  
 Mejías Guardia, Bernardino.  
 Mena Rodríguez, Manuel Angel.  
 Méndez Martín, José Víctor.  
 Méndez Pérez, Antonio Juan.  
 Millán Montilla, Teresa.  
 Miranda Delgado, Antonio.  
 Monasterio Villar Biscarolasaga, José Antonio.  
 Monzón Santana, Luisa Isabel.  
 Morales Esparragón, Juan Andrés.  
 Morales González, Tomás.  
 Moreno Alemán, José Luis.  
 Moreno Hernández, Jesús José.  
 Moreno Suárez, Angeles.  
 Muñoz Abades, José Antonio.  
 Muñoz Díaz, María Teresa.  
 Navarro Santana, María Soledad Sonia.  
 Negrín González, Felipe.  
 Obón Rodríguez, Julio César.  
 Ocio Suso, Juan Miguel.  
 Ortega Acosta, Antonio Juan.  
 Osorio Rada, María Carmen.  
 Padilla Cámara, Isidro Vicente.  
 Padrón García, Manuel.  
 Padrón Padrón, Rosa María.  
 Padrón Santos, Alberto Manuel.  
 Perdomo Hernández, Jacinta Dulce.  
 Perdomo Rodríguez, Juan Miguel.  
 Perdomo Rodríguez, María Teresa.  
 Pérez Demiz, Francisco Gregorio.  
 Pérez Falcón, Antonio.  
 Pérez García, Gregorio.  
 Pérez Hernández, Ana María.  
 Pérez Linares, Sergio.

Pérez López, Antonio Vicente.  
 Pérez Márquez, María del Carmen.  
 Pérez de Tudela y Pérez, Juan.  
 Pérez Ramírez, Francisco.  
 Ponce de León Méndez, Enrique.  
 Pulido García, Pedro.  
 Quesada Padrón, Baltasar.  
 Quesada Santos, Luis.  
 Quevedo Cabrera, Ana María.  
 Quintana Ascanio, Alicia Isabel.  
 Ramírez Barrera, José Antonio.  
 Ramírez Guerrero, Gregorio.  
 Ramón Gameiro, Manuel.  
 Ramos Bruno, María Adela.  
 Ramos Marcos, Tomás.  
 Ramos Rivero, María Adela.  
 Ramos Rodrigo, Antonio.  
 Ramos Santana, Domingo.  
 Ramos Santana, Luis.  
 Reyes Hernández, Mario Marcial.  
 Rivas Bravo de Laguna, Lilia.  
 Rivero Monzón, Eduardo.  
 Rivero Morales, José Luis.  
 Rivero Perera, Antonio.  
 Robaina Miranda, Cesáreo.  
 Rodado Lillo, Benito.  
 Rodríguez Almeida, Sergio.  
 Rodríguez Benítez, Eloy.  
 Rodríguez Benítez, José.  
 Rodríguez Espinel, Fernando.  
 Rodríguez González, Ana María.  
 Rodríguez y Henríquez, María Jesús.  
 Rodríguez Hernández, Esteban Andrés.  
 Rodríguez Méndez, Gerardo Máximo.  
 Rodríguez Pérez, Juan José.  
 Rodríguez Pérez, Pedro Miguel.  
 Rodríguez Ruiz, José.  
 Rodríguez Santana, Carmen.  
 Rodríguez Suárez, Juan José.

Roldán Laserno, Rafael.  
 Romero Espino, Luisa.  
 Romero Marín, Manuel.  
 Rosario Rodríguez, María de la Soledad del.  
 Ruiz Rivera, Marcos.  
 Ruiz Rodríguez, Antonio Vicente.  
 Ruiz Rodríguez, María Zoila.  
 Saavedra Ruiz, Jesús Feliciano.  
 Sánchez Bailén, Domingo Juan.  
 Sánchez Medina, Sebastián Antonio.  
 Sánchez Noda, Ignacio de San Ramón.  
 Sánchez Rodríguez, Adoración.  
 Santana García, Octavio.  
 Santana Guerra, Orlando.  
 Santana Ramóir, Esperanza.  
 Santana Rodríguez, Julián.  
 Santana Socorro, María del Carmen.  
 Santos Suárez, María Fernanda.  
 Sosa Ramos, Isidro.  
 Soto Suárez, Juan Calixto.  
 Soto Suárez, Justo.  
 Suárez Curbelo, Joaquín.  
 Suárez Marrero, María Milagrosa.  
 Suárez Santana, Carmelo.  
 Tavío Torón, Oria.  
 Timón Domínguez, José Antonio.  
 Toledo Palliser, Juan de Dios.  
 Toro Montesdeoca, María Jesús del.  
 Torres Castilla, Margarita.  
 Trashorras Villamarín, José.  
 Trujillo González, Felipe Manuel.  
 Uzar Fernández, Olga.  
 Valladares Expósito, José Roberto.  
 Vega Jiménez, Juan José.  
 Vélez Monzón, Gabriel Manuel.  
 Verona Torres, Pedro José.  
 Viera Ortega, José.  
 Vizcaino Guedes, Agustín.

#### Excluidos

Curbelo Cabrera, Manuel.—Por haber entrado su solicitud fuera del plazo señalado.

Curbelo Rodríguez, Luis.—Por haber entrado su solicitud fuera del plazo señalado.

Curbelo Rodríguez, Manuel.—Por haber entrado su solicitud fuera del plazo señalado.

Rodríguez Ferrero, Josefina.—Por haber entrado su solicitud fuera del plazo señalado.

Los aspirantes anteriormente relacionados podrán formular, conforme a lo prevenido en la expresada norma, ante este Centro y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas, según lo que determina la propia norma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

23839

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Educación Universitaria (idioma inglés) para prestar sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Armada (Madrid).*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Educación Universitaria (idioma inglés) para prestar sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Armada.

#### BASES

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

— Ser de nacionalidad española.

— Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de

la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

— No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

— Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Para personal femenino:

— Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Don José Luis del Río Sadornil, Licenciado en Filosofía y Letras, Jefe de Estudios y Director Técnico del Colegio de Huérfanos de la Armada.

Vocales: Profesores del Colegio de Huérfanos de la Armada don Bartolomé Gento González, Licenciado en Pedagogía; don José Luis Hernández Neira, Licenciado en Física, y don Angel Rodríguez Castelo, Psicólogo.

Secretario: Don Francisco Roca Martín, Teniente de Intendencia de la Armada.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional durante ocho horas de clase diarias como Profesor de inglés.

*Condiciones administrativas*

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 2.995 pesetas hora diaria de clase.
- b) Plus complementario de 1.100 pesetas por hora diaria de clase.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: 4.500 pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**23840** ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se convoca oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad ocho plazas en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal de 20 de julio último, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 17 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que pueden producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista definitiva de admitidos se publicará el número de plazas que, finalmente, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y sus disposiciones concordantes y reglamentarias.

b) De orden retributivo.—Los opositores aprobados percibirán desde su toma de posesión las remuneraciones que les correspondan con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias, significándose que el coeficiente asignado a este Cuerpo del Ministerio de Hacienda, por Decreto de 28 de mayo de 1965, es el 3.6.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La elección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

A) El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte de los siguientes grupos de materias: a) Derecho Político y Derecho Administrativo; b) Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana, perteneciendo obligatoriamente un tema a cada una de las dos materias. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas.

B) El segundo ejercicio consistirá en un trabajo práctico relacionado con el Régimen Catastral de la Contribución Urbana. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

C) El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte de los siguientes grupos de materias: c) Hacienda Pública y Legislación de Hacienda; d) La Contribución Territorial Urbana y su gestión, perteneciendo obligatoriamente un tema a cada una de las dos materias. La duración de este ejercicio será de cuatro horas como máximo.

D) El cuarto ejercicio (práctico) consistirá en la toma de datos necesarios y croquización de una finca urbana para extender la pertinente hoja de campo y consignar los anteriores datos en una ficha catastral del Servicio, con redacción del croquis acotado y superficies del solar y edificios por plantas, para poder determinar el valor y renta catastrales del inmueble. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas, además de las que el Tribunal acuerde para la toma de datos.

E) El quinto y último ejercicio (práctico) consistirá en informar un expediente de Contribución Urbana, con arreglo a los datos que suministra el Tribunal, formulando la propuesta de acuerdo con la liquidación tributaria que resulta, así como el informe complementario, con resumen de las bases legales en que se fundamenta la propuesta y el análisis del trámite administrativo que proceda. La duración de este ejercicio será de tres horas como máximo.

Todos los ejercicios se desarrollarán en Madrid y serán eliminatorios.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o haber abonado los derechos de su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará con que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de los documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

##### 2.2. De orden personal.

Voluntariamente los opositores podrán aportar relación de méritos o de cualquier otro título o estudios que posean.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del D. N. I.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las instancias, por duplicado ejemplar, deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los modelos impresos serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en las oficinas del Registro de este Ministerio o en las Delegaciones Provinciales de Hacienda. A cada solicitud se acompañará certificado del expediente académico, expedido por la Escuela de Arquitectos Técnicos donde se hayan realizado los estudios, y con carácter